

Una iniciativa de la concejalía de Familia y Servicios Sociales

Abierto el plazo para solicitar el Cheque Bebé de 1.000 euros

- ***Se podrán presentar las peticiones de forma presencial y telemáticamente hasta veinte días hábiles después del nacimiento, o hasta el 6 de julio para los ya nacidos***
- ***Un total de 900 familias se beneficiaron del Cheque Bebé en su anterior convocatoria 2024-2025***

Ya está abierto el plazo de presentación de [solicitudes](#) para acceder al cheque de 1.000 euros que ofrece el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la concejalía de Familia y Servicios Sociales, destinado a los bebés nacidos o adoptados en 2026.

Aquellos casos en los que el nacimiento o adopción se hubiera producido entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (9 de junio), el plazo de presentación de la solicitud será de 20 días hábiles, es decir, hasta el próximo 6 de julio. En cuanto a los menores nacidos a partir de la publicación de dicha convocatoria, tendrán un plazo de 20 días hábiles para realizar la solicitud desde el nacimiento o adopción del menor.

Podrá acceder a esta ayuda cualquier persona española o extranjera con residencia legal en España; madre/padre o tutor legal del recién nacido/adoptado. Al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid un año, de forma ininterrumpida anterior a la fecha de nacimiento del menor y hasta la fecha de solicitud de registro de la ayuda de nacimiento. Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda en la fecha de registro de la solicitud.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas
Tel. Información Municipal: 010
Tel. Prensa: 91 757 90 02
comunicacion@lasrozas.es - www.lasrozas.es

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de los menores o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública. El solicitante debe hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Rozas.

Documentación a presentar

Las [solicitudes](#) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjero (NIE) del solicitante beneficiario (solo en caso de no autorizar consulta), Volante de empadronamiento (solo en caso de no autorizar consulta), y será obligatoria acompañar la solicitud con la siguiente documentación: Libro de Familia del solicitante/beneficiario o documento oficial acreditativo del nacimiento o adopción y el Certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria. En caso de adopción de menores se necesita una fotocopia cotejada de la resolución de la adopción.

Las solicitudes se dirigirán a la concejalía de Familia y Servicios Sociales y se podrán presentar de telemáticamente, a través de la [Sede Electrónica](#) del Ayuntamiento de Las Rozas; así como a través del Registro Electrónico General Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos (redsara.es).

De manera presencial, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Las Rozas, ubicadas en la Casa Consistorial, en el polideportivo Dehesa de Navalcarbón y en el Centro Cívico de Las Matas.

Para más información, los vecinos pueden recurrir al teléfono 010 de Atención al Ciudadano o al correo electrónico: ayudasnacimiento@lasrozas.es

En la anterior convocatoria de Cheque Bebé, correspondiente a los bebés nacidos o adoptados en 2024 y 2025, el Ayuntamiento de Las Rozas recibió 1.067 solicitudes, de las cuales se concedieron un total de 900 ayudas para las que se destinaron 922.000 euros.

Plaza Mayor 1 - Las Rozas
Tel. Información Municipal: 010
Tel. Prensa: 91 757 90 02
comunicacion@lasrozas.es - www.lasrozas.es